



Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED

Resolución Gerencial General N° 084 -2022-CAFED/GG

Callao, 31 de marzo del 2022

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

VISTOS:

El Oficio Múltiple N° 013-2022-GRC/GGR de fecha 25 de febrero del 2022 de la Gerencia General, el Informe N° 133-2022-REGIONCALLAO-CAFED/GAJ, de fecha 21 de marzo de 2022 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, donde establece la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, Mediante Ley N° 27613 – Ley de la Participación en Renta de Aduanas, publicada el 29 de diciembre de 2001, se destinó recursos presupuestales para la creación de un fondo educativo con la finalidad de sufragar los costos de programas destinados a elevar la calidad académica y pedagógica de los profesores del sector público a través del reentrenamiento y actualización permanente, la buena preparación educativa, intelectual y ética de los alumnos de las instituciones educativas públicas, de la Provincia Constitucional del Callao;

Que, mediante Ley N° 29626 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, publicada el 09 de diciembre de 2010, se crea como Unidad Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao (CAFED), en el literal m) de la vigésima novena disposición complementaria final, en el Pliego del Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao.

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2022-PCM, publicado el 04 de enero del 2022 en el Diario Oficial "El Peruano", se convoca a Elecciones Regionales y Municipales, para el 2 de octubre de 2022;

Que, mediante la Directiva N° 008-2018-CG/GTN - "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", aprobada por la Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG, en su numeral 2.1 se establece las disposiciones para el desarrollo del proceso de transferencia de la gestión administrativas de los gobiernos regionales, señalando plazos, formalidades, responsabilidades y obligaciones de la Autoridad saliente y de la Autoridad entrante; así como las acciones preparatorias para la citada transferencia;

Que, asimismo en numeral 6.4 de la citada directiva, la Autoridad saliente por término regular del periodo de gestión es el Gobernador Regional y por similitud en el caso de la Unidad Ejecutora del CAFED, es su Gerente General;

Que, asimismo en el numeral 6.6 de la Directiva en mención, se dispone la conformación de una Comisión de Transferencia, integrada por el Grupo de Trabajo y el Equipo Revisor, cuyos miembros deben representar a la Autoridad saliente y a la Autoridad entrante; y, en el quinto párrafo del numeral 6.6.1 señala que el responsable del Grupo de Trabajo puede conformar **subgrupos de trabajo**, en atención a la diversidad en la capacidad operativa del Gobierno



Regional, así como las diferencias en materia de disponibilidad de recursos y activos, entre otras;

Que, en el numeral 7.1 de dicha Directiva está establecido que los Gobiernos Regionales realizan el proceso de transferencia de la gestión administrativa por término regular del periodo de gestión, a través de las tres (03) etapas: **Acciones preparatorias, Transferencia de gestión y Cierre de transferencia de gestión;**

Que, para iniciar las acciones preparatorias de la primera etapa es necesario que la Autoridad saliente designe formalmente al Grupo de trabajo, para que se encargue de elaborar el Reporte Preliminar de Rendición de Cuentas y Transferencia durante el primer semestre del último año del periodo de gestión;

Bajo las consideraciones arriba expuestas y, enmarcadas en la aplicabilidad de la Unidad Ejecutora del CAFED y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012, con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la Gerencia de Desarrollo Educativo, y la Gerencia de Infraestructura Educativa.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la conformación del Sub Grupo de Trabajo del CAFED, el cual quedará integrado por los miembros siguientes:

Gerente General	: Responsable
Gerente de Administración	: Miembro
Gerente de Planificación y Presupuesto	: Miembro
Gerente de Infraestructura Educativa	: Miembro
Gerente de Desarrollo Educativa	: Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Grupo de Trabajo el cumplimiento de sus funciones que implican las Acciones preparatorias, Transferencia de gestión y Cierre de transferencia de gestión en el marco de los procedimientos y criterios establecidos en la Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales".

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a las Gerencias y Subgerencias del CAFED brindar las facilidades al Subgrupo de Trabajo para el cumplimiento de sus funciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
LIC. Roman L. Anjico Meza
GERENTE GENERAL CAFED